

MAT.: Aprueba Anexo Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Macarena Andrea Armijo Barrera.

ALGARROBO,

0 1 DIC 2020

DECRETO Nº P

2419

VISTOS:



- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 2956 del 30.12.2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo. Modificado por el Decreto Alcaldicio 1800 del 26.11.2020 (Subrogancia Alcaldía).
- 7. Decreto Alcaldicio 1629 de fecha 02.11.2020; Aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo sobre dispositivos casa de acogida Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 479 de fecha 27.11.2020.
- 9. Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de diciembre 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Macarena Andrea Armijo Barrera.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N 0245 de fecha 26.11.2020, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. Apruébese Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de diciembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Doña Macarena Andrea Armijo Barrera, Cédula de Identidad Nº chilena, soltera, nacida el

de profesión Trabajadora Social, con domicilio en

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114 – 05 – 48 - 001 "Dispositivo Casa Acogida", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y departamentos a los municipales que corresponda JOAD DE ALG **TIERREZ BERRIOS** ALCALDESA (S) YANO MEJIAS CALDE TRAD DE **MUNICIPALIDAD D** MM/DSCHS/PYU/py UNIDAD DE RECURSOS DISTRIBUCIÓN: HUMANOS - Dpto. Recursos Humanos - Archivo (2)DIC 3 2020 OBSERVACIÓN Nº